



**Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán
Municipalidad de Tunuyán**

*"El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos;
protejamos y administremos este recurso"*

República de Siria y Alem—Tunuyán (5560) Mendoza Tel: (02622) 422767 e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

ORDENANZA N° 3.319

Tunuyán, 27 de Marzo de 2.025

VISTO:

El expediente N° 11.522/19 acumulado a N° 574/21, 1.392/24, 11.847/22, 6.751/23, por el cual Gendarmería Nacional solicita condonación y eximición de tasas municipales, y

CONSIDERANDO:

Que, tal como consta en el presente expediente, se presenta Gendarmería Nacional, a través de su Comandante del Escuadrón 28 de Tunuyán, Sr. Faustino Omar Meabrio, solicitando la eximición en el pago de tasas municipales respecto los siguientes inmuebles pertenecientes al Estado Nacional Argentino, Gendarmería Nacional y a los Entes Autárquicos, correspondiente al año 2020, 2021, 2022 y 2023, conforme Ordenanza Municipal N° 1827/2005 a saber:

1) Registro Municipal: 10002045, Clase 1-1-14-1 020, Nomenclatura Catastral: 15010400090000280000, Ruta 07;

2) Registro Municipal: 10008382, Clase 2-0-0-1011, Nomenclatura Catastral: 15990205004068690000, Ruta 7;

3) Registro Municipal: 10008383, Clase 2-0-0-1011, Nomenclatura Catastral: 15990205004068690000, Ruta 07;

4) Registro Municipal: 10004751, Clase 1-1-0-1 015, Nomenclatura Catastral: 15010500210000330000, Ruta 07;

5) Registro Municipal: 10004752, Clase 1-1-0-1 011, Nomenclatura Catastral: 1501040090000320000, Ruta 07.

Que, a fs. 02 Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo, solicita al Departamento de Catastro que individualice las propiedades señaladas ut supra, indicando titularidad y dirección de las mismas.

Que, a fs. 03 luce informe con fecha 29 de diciembre de 2022, del Departamento de Catastro, con las direcciones de los padrones municipales solicitados.

Que, fs. 04 consta informe con fecha 30 de diciembre de 2022 de la deuda de los inmuebles mencionados.

Que, a fs. 15 luce solicitud en expediente N° 1392/2022, acumulado con fecha 31 de enero de 2022 por parte del Jefe del Escuadrón 28 de Tunuyán, Comandante Principal Gustavo Rubén Cuevas Merlo, solicitando la eximición en el pago de tasas municipales de los inmuebles propiedad del Estado Nacional Argentino, registros Municipales: 10002045, 10008382, 10008383, 10004751 y 10004752, correspondientes al año 2022.

Que, a fs. 17/18 se encuentra solicitud en expediente N° 11847/2022 acumulado, con fecha 20 de octubre de 2022, por parte del Jefe del Escuadrón 28 de Tunuyán, Comandante Principal Gustavo Rubén Cuevas Merlo, solicitando la eximición en el pago de tasas municipales de los inmuebles propiedad del Estado Nacional Argentino, mencionados anteriormente, correspondientes al año 2023.

Que, a fs. 34 bajo expediente N° 6751/2023, iniciado por Gendarmería Nacional, obra informe de fecha 13 de junio 2023, donde se solicita se informe saldo deudor de los registros municipales N° 10002045, 10008382, 10008383, 10004751 y 10004752.

Que, a fs. 37/51 constan sábanas de deuda de enero de 2020 a diciembre 2023 de los siguientes inmuebles:

- Cuenta N° 4752, sito en calle República del Líbano N° 118, Tunuyán, de \$ 94.290,47.
- Cuenta N° 4751, sito en calle Roca N° 870, Tunuyán, de \$ 111.236,37.
- Cuenta N° 8383, sito en calle Yrigoyen s/n, Tunuyán, de \$ 78.514,37.
- Cuenta N° 8382, sito en calle Yrigoyen s/n, Tunuyán, de \$ 78.514,37.
- Cuenta N° 2045, sito en calle Echeverría N° 1023, Tunuyán, de \$ 132.417,20.

Que, según lo dispuesto por Decreto N° 960 de fecha 03/09/24 bajo el expediente N° 685/24, la Comuna otorgó la eximición a Gendarmería Nacional de tasas y servicios correspondiente al año 2024 en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 3.064 que, en su Art. 25° que reza: "Las instituciones y/o asociaciones sin fines de lucro y que posean personería jurídica, en el ámbito del Departamento de Tunuyán, podrán solicitar una eximición en el pago de Tasas a la Propiedad Raíz de aquellos inmuebles que sean de su propiedad, y que se encuentren ubicados en el Departamento de Tunuyán o que acrediten ante el municipio la posesión, tenencia, locación, comodato, usufructo u otro derecho real o personal a su favor y desarrollen en el inmueble que se pretenda eximir, las actividades propias de los fines para las que fueron creadas".

Que, asimismo, el artículo 30 del Código Tributario de la Municipalidad de Tunuyán en forma expresa dice: "Quedan eximidas de todos los tributos establecidos en el presente Código y demás disposiciones a que se refiere el Artículo 1° y siempre que graven los bienes o actividades propios a los fines de su creación: a) El Estado Nacional y Provincial por los inmuebles y actividades destinados a funciones administrativas desarrolladas por dependencia no autárquicas y a educación, cultura, asistencia médica, asistencia social, seguridad, vigilancia, justicia y servicios...".

Que, a fs. 57/58, obra dictamen del Asesor Contable de este HCD, Ctdor. Roberto Raúl Zarate, el cual indica que no tiene observaciones que formular para que, a Gendarmería Nacional, se le otorgue la condonación de lo adeudado y eximición, acorde a los antecedentes y la ordenanza mencionada.

Que, a fs. 59/61, obra dictamen del Asesor Legal de este HCD, Dr. Edgardo Darío Stortini, el cual refiere que corresponde la condonación de deuda y eximición de pago de tasa a la propiedad raíz y derecho de comercio solicitada por el Poder Ejecutivo, a través de Decreto N° 1084/2024, de los inmuebles de propiedad del Estado Nacional Argentino, Gendarmería Nacional Registro Municipal, identificados en el presente expediente.

Que en Comisión de fecha 12 de marzo del corriente año, sus miembros resuelven otorgar la condonación de deuda y eximición a Gendarmería Nacional, solicitado por el Poder Ejecutivo, a través del Decreto N° 1084/24.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN

ORDENA:

Art. 1°: Otórguese la condonación de deuda sobre tasas a la propiedad raíz solicitada por el Poder Ejecutivo Municipal, a través del Decreto N° 1084/24, sobre los inmuebles individualizados, propiedad del Estado Nacional Argentino, Gendarmería Nacional, a partir del año 2.020 hasta el 2023 inclusive, de las siguientes cuentas municipales:

- Cuenta N° 4752, sito en calle República del Líbano N° 118, Tunuyán.
- Cuenta N° 4751, sito en calle Roca N° 870, Tunuyán.
- Cuenta N° 8383, sito en calle Yrigoyen s/n, Tunuyán.
- Cuenta N° 8382, sito en calle Yrigoyen s/n, Tunuyán.
- Cuenta N° 2045, sito en calle Echeverría N° 1023, Tunuyán.

Art. 2°: Exímase del pago de tasas a la propiedad raíz a los inmuebles individualizados, mientras sean propiedad del Estado Nacional Argentino, Gendarmería Nacional, a las siguientes cuentas municipales:

- Cuenta N° 4752, sito en calle República del Líbano N° 118, Tunuyán.
- Cuenta N° 4751, sito en calle Roca N° 870, Tunuyán.
- Cuenta N° 8383, sito en calle Yrigoyen s/n, Tunuyán.
- Cuenta N° 8382, sito en calle Yrigoyen s/n, Tunuyán.
- Cuenta N° 2045, sito en calle Echeverría N° 1023, Tunuyán.

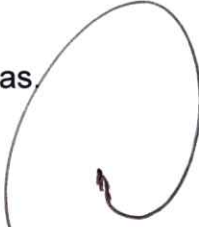
Art. 3°: Para hacer efectivo lo dispuesto en el Artículo 1 y 2 de la presente, sean abonados previamente los "gastos por apremio", correspondientes a las Cuentas Municipales N° 4752, 4751, 8383, 8382, 2045.

Art. 4°: Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo al Comandante y Jefe de Escuadrón 28 Tunuyán de Gendarmería Nacional, Ángel Avelino Merlo, en el domicilio de Av. San Martín sur de Ciudad de Tunuyán.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.


Maria Fernanda Astudillo
Secretaria
H.C.D. Tunuyan




Dr. Daniel A. Rueda
Presidente
H.C.D. Tunuyan